

NOTA INFORMATIVA SOBRE GRIPE AVIAR ALTAMENTE PATÓGENA

El Laboratorio Central de Veterinaria de Algete, Laboratorio Nacional de Referencia de la Influenza aviar en España, con fecha 31/08/2022, ha confirmado la detección del virus de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) subtipo H5N1, en una explotación de pavos localizada en el municipio de Ahillones, comarca de Azuaga, en la provincia de Badajoz. La sospecha de la enfermedad vino derivada por la detección de un incremento anormal de mortalidad. Este es el primer caso de Influenza aviar en aves de corral en Extremadura este año.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería, ha establecido, en base al Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión, una zona de restricción alrededor del foco mencionado, de 3 km, denominada zona de protección y otra de 3-10 km, denominada zona de vigilancia, donde se adoptarán las siguientes medidas:

- a) Inmovilización inmediata de toda explotación afectada y realización de la encuesta epidemiológica con objeto de conocer el posible origen de los focos y explotaciones en riesgo por movimientos de personas y vehículos.
- b) Sacrificio de todo el censo de la explotación afectada y la destrucción oficial de los cadáveres, pienso y demás materias contumaces que pudieran vehicular el virus, según lo establecido en la normativa de SANDACH.
- c) Limpieza y desinfección de las explotaciones afectadas.
- d) Cuando se considere que alguna de las explotaciones relacionadas con la explotación afectada suponga un alto riesgo para la diseminación de la enfermedad, se podrá aplicar la matanza sanitaria preventiva de la misma.
- e) Prohibir cualquier tipo de concentración de animales sensibles, incluidas ferias, mercados y similares.

El Servicio de Sanidad Animal podrá autorizar, de forma excepcional y motivada, desplazamientos de aves de corral de explotaciones ganaderas situadas en la zona de protección y vigilancia para su sacrificio inmediato según requisitos recogidos en el Reglamento Delegado (UE) 2020/687, de 17 de diciembre de 2019, así como de repoblaciones de animales de caza de especies sensibles.

Los indicadores que pueden hacer sospechar la presencia de Influenza Aviar en una explotación, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Orden APA/2442/2006, son los siguientes:

- Caída del consumo de pienso o agua superior al 20%.
- Caída en la puesta superior a un 5% durante más de dos días seguidos.
- Mortalidad superior al 3% durante una semana.
- Cualquier signo clínico o post-mortem que sugiera la presencia de la enfermedad.

Se recuerda la necesidad de reforzar las medidas de bioseguridad en las explotaciones avícolas, especialmente aquellas medidas destinadas a evitar el contacto con aves silvestres, así como reforzar la vigilancia pasiva tanto en explotaciones avícolas como en aves silvestres, notificando a los servicios veterinarios oficiales cualquier sospecha de enfermedad.

Las medidas básicas de bioseguridad para prevenir la enfermedad se muestran a continuación:



- Mantener las áreas adyacentes a la explotación limpias, sin malas hierbas, sin agua estancada y sin residuos para evitar atraer a las aves silvestres.
- Garantizar la eliminación de cadáveres en la explotación y sus alrededores.

- Evitar la anidación de otras aves en las naves de la explotación o en los edificios adyacentes.
- Intensificar los programas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización (L+ DDD), especialmente y con mayor frecuencia en los bebederos, comederos, líneas de agua, contenedores de pienso, silos, etc.
- Proteger los depósitos de agua situados en el exterior del contacto con aves acuáticas.
- Asegurarse que las instalaciones de estanqueidad funcionan correctamente (ventanas, tela pajarera, puertas de acceso, ausencia de agujeros) para evitar el acceso de otras aves o roedores a las naves.
- Controlar otros animales que vivan en la explotación (perros y gatos).
- Limitar en la medida de lo posible el movimiento de aves.
- En el caso de explotaciones en que convivan más de una especie:
 - * Garantizar la separación entre patos y gansos domésticos del resto de aves de corral
 - * Mantener separadas aves de corral de porcinos.
- Control de las visitas a la explotación:
 - * Realizar únicamente aquellas visitas que sean necesarias y registrar todas las que se realicen.
 - * Controlar tanto el personal como los vehículos.
 - * Extremar las medidas de higiene personal.
 - * Acceso del personal con equipos e indumentaria adecuados y limpios, garantizando su posterior eliminación o desinfección, según proceda.
 - * Desinfección de los vehículos que accedan a la explotación (tanto a la entrada como a la salida)